



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 298-2025-A-MDSS

San Sebastián, 28 de agosto de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 08-2025-MDSS-C/GM/GAT/SGRT/UCD, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Control de Deuda (e), el Informe n.º 347-2025-MDSS-GM/GAT/SGRT/KAPP, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, el Informe n.º 488-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, el Informe n.º 041.GM.MDSS.2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Municipal, la Opinión Legal n.º 226-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modificó los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: "*Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: "*1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 099-2025-EF, publicado en fecha 23 de mayo del 2025, se aprueba "Los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Correspondiente al Año 2025, y Dicta Otras Disposiciones" que dentro del artículo 6º del presente Decreto este manifiesta que los Compromisos, indicadores y metas donde dispone que las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación específicamente Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP) el cual tiene como entidad implementadora al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, por otro lado, en su artículo 19º del presente Decreto Supremo n.º 099-2025-EF, establece las responsabilidades de las municipalidades cuales son: "19.1 Las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa. 19.2 Las municipalidades son responsables de participar

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



activamente en las asistencias técnicas brindadas por las entidades implementadoras de los compromisos en coordinación con la DGPP. 19.3 En la etapa de verificación, las municipalidades son responsables de enviar la documentación necesaria para sustentar las observaciones que presentan a los resultados preliminares, en los plazos y mecanismos que la DGPP establezca”;

Que, mediante Informe n.º 08-2025-MDSS-C/GM/GAT/SGRT/UCD, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad de Control de Deuda (e), quien remite el monto correspondiente a la emisión inicial total del impuesto predial del año 2025, actualizado para el cumplimiento de metas del “COMPROMISO 2-PI 2025” de los indicadores 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación de impuestos predial” del tramo único del compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial”, el monto de la emisión inicia a la deuda corriente emitida ante el primer vencimiento del plazo para pagar la primera cuota (último día hábil del mes de febrero) cuyo monto que ha sido emitido sin la realización de la revisión y la depuración, monto que se indica a continuación.

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	EMISIÓN INICIAL TOTAL DE IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025(ULTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO)	S/. 9,999,948.85

Que, mediante Informe n.º 347-2025-MDSS-C/GM/GAT/SGRT/KAPP, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por la Sub Gerente de Recaudación Tributaria, quien que posterior a la verificación y depuración el cual se indica líneas arriba este ha sido verificado y depurado por parte de la unidad de deuda la cual se tiene:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	EMISIÓN INICIAL TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025 ACTUALIZADO	S/. 9,972,557.96

Que, mediante Informe n.º 488-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, quien remite el cumplimiento de las metas del “COMPROMISO 2-PI 2025” de los indicadores 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación de impuestos predial” del tramo único del compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial”, el cual solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, como se hizo en el mes de enero del presente año el cual se debe subir al sistema dicha resolución hasta el 31 de agosto del 2025;

Que, mediante Informe n.º 041.GM.MDSS.2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Gerente Municipal, quien remite el expediente al despacho de alcaldía y solicita acto resolutorio para dar cumplimiento a los requerimientos de compromisos 2-PI 2025 (plan de incentivos);

Que, mediante Opinión Legal n.º 226-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina de manera procedente de la emisión de la resolución de alcaldía, informando al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por ser la entidad implementadora los indicadores 2.1 “Porcentaje de efectividad de recaudación de impuestos predial” del tramo único del compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial” del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según el siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	EMISIÓN INICIAL TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025 ACTUALIZADO	S/. 9,972,557.96

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1 "Porcentaje de efectividad de recaudación de impuestos predial" del tramo único del compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial" del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, según al siguiente detalle:

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2025	EMISIÓN INICIAL TOTAL DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2025 ACTUALIZADO	S/. 9,972,557.96

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y Tramite Documentario, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Comprometidos contigo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL - TRAMITE DOCUMENTARIO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"